



EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO. UN POTENTE INSTRUMENTO PARA SUPERAR LA «BRECHA DIGITAL».

LA NOTICIA

El recién pasado 16 de marzo el Ministro de Interior José Antonio Alonso protagonizó un hecho histórico; la entrega del primer D.N.I. electrónico a una empresaria de Burgos, de nombre Ana Isabel Vicente. El acto es sin duda histórico porque pone fin a un desgraciado proceso de desencuentros entre lo técnico, el Derecho y la voluntad política que ha durado más de seis años y porque al tiempo abre un nuevo proceso al final del que todos los españoles podremos llevar en nuestra cartera una firma electrónica incorporada a nuestro documento de identificación personal. El objetivo consiste en generalizar a todo el Estado el nuevo modelo de documento a partir del 2008, lo cual representará un hito importante para reducir la ``brecha digital`` en la que estamos plácidamente instalados y superar, en la medida de lo posible, el nefasto efecto de la referida brecha en la productividad y en nuestra competitividad económica, magnitudes que vienen cayendo sistemática y progresivamente desde hace más de diez años.

¿QUÉ ES EL D.N.I. ELECTRÓNICO?

Desde una aproximación legal, la primera noticia de este potente instrumento la encontramos en el Capítulo II de la Ley 50/2003 de 19 de diciembre, sobre la Firma Electrónica. El referido capítulo consta tan solo de dos artículos bajo el expresivo título; ``El documento nacional de identidad electrónico``, el primero de ellos lo define en los siguientes:

A ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |